

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

**DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS
PÚBLICOS.-**

Av. Paraguay N° 1240 – Tel: 0387 4160900 Interno 1575

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 0953/2024.

EXPEDIENTE N°043938-SG-2024.

Llámesese a Contratación por Adjudicación Simple N° 0953/2024, (Ley 8.072), convocada para: “DESMALEZADO EN ÁREAS VERDES EN EL DESAGÜE PLUVIAL AL COSTADO DE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL (VILLA LATA) BARRIOS CASTILLA, 1° DE MAYO Y UNIÓN HASTA LOS PILETONES DE AGUAS DEL NORTE”. -

UBICACIÓN: AL COSTADO DE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL (VILLA LATA) BARRIOS CASTILLA, 1° DE MAYO Y UNIÓN HASTA LOS PILETONES DE AGUAS DEL NORTE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.000.000,00 (Pesos Once Millones con 00/100).-

PRECIO DEL PLIEGO:\$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100).-

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 03/09/2024 hasta el día 05/09/2024, el mismo podrá ser adquirido desde la página web Oficina Central de Contrataciones – Municipalidad de Salta

BANCO MACRO

- CUIT: 30-58558353-3
 - CUENTA: 3-100-0004000999-3 – RECURSOS PRESUPUES.
 - CBU: 2850100-63000040009993-3
 - DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY N° 1250
 - CÓDIGO POSTAL: 4400
-

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE SOBRES: 06/09/2024 – Horas 10:00. am.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240, el día 06/09/2024 a hs.10:30 am.-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 03/09/2024 hasta el día 05/09/2024 en el horario de 09:30 a.m. a 12:30 p.m., en la Dir. Gral. de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos o en la página web de la Municipalidad de Salta, Oficina Central de Contrataciones – Municipalidad de Salta –

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 043938-SG-2024

OBRA: “SERVICIO DE DESMALEZADO EN ÁREAS VERDES EN EL DESAGÜE PLUVIAL AL COSTADO DE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL (VILLA LATA) BARRIOS CASTILLA, 1° DE MAYO Y UNIÓN HASTA LOS PILETONES DE AGUAS DEL NORTE”

UBICACIÓN: AL COSTADO DE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL (VILLA LATA) BARRIOS CASTILLA, 1° DE MAYO Y UNIÓN HASTA LOS PILETONES DE AGUAS DEL NORTE.

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 953/2024. 1° LLAMADO.-

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CLÁUSULA INICIAL. El presente Pliego es un documento de bases y condiciones generales aplicado a todas las contrataciones que involucren adquisición de bienes e insumos, prestación de servicios y realización de obras, razón por la cual, su texto debe interpretarse correctamente según sea la naturaleza de la contratación para la cual se está utilizando. En tal sentido deberá entenderse las expresiones “obras”, “bienes” y “servicios”, aplicándose la que corresponda de conformidad a la memoria técnica o el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, las exigencias de capacidad técnica, económica o jurídica de cada caso, no se aplican cuando se refieran a un tipo de contratación distinta a la referida en las referencias que anteceden.

La mención que en este Pliego se realice respecto de comisiones evaluadoras o unidades de adjudicación o cualquier otra relacionada con el análisis de las ofertas y las calificaciones de las mismas, no tendrán efecto para la contratación específica en caso que la Subsecretaría de Contrataciones lo decida de manera diferente, sea reservándose para ella tales funciones o sea que designe de manera diferenciada tales comisiones.

Las exigencias del artículo 7° serán interpretadas y exigidas efectivamente según sea el tipo de contratación.

ARTÍCULO 1°. TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la interpretación de los pliegos, sus anexos y todo otro documento contractual, las siguientes expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna:

ADJUDICATARIO: El oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de LA AUTORIDAD CONTRATANTE, para la contratación.

ADJUDICACIÓN: El acto administrativo dictado por LA AUTORIDAD CONTRATANTE que resuelve adjudicar la prestación de los servicios, la realización de la obra o la provisión del bien, en favor de uno de los oferentes.

APODERADO O REPRESENTANTE: Toda persona designada por el Oferente o Adjudicatario como representante.

AUTORIDAD CONTRATANTE: El Departamento Ejecutivo Municipal por sí o a través de cualquiera de sus órganos desconcentrados a los cuales el D.E.M. hubiese atribuido el ejercicio de esas competencias.

CIRCULARES O NOTAS ACLARATORIAS: Las resoluciones o disposiciones de la **SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES** o la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS** que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto o contenido del Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia de las dependencias referidas.

CONTRATO: Instrumento que la SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES o LA AUTORIDAD CONTRATANTE notificará al ADJUDICATARIO conteniendo el acuerdo base para la ejecución del objeto y que será suscripto por las partes.

CONTRATISTA: El adjudicatario una vez suscrito el Contrato.

DEM: Departamento Ejecutivo Municipal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades de la obra, servicios, compra o el objeto del procedimiento.

FECHA DE INICIO: Fecha fijada por el Contrato para iniciar su ejecución.

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de la Ciudad de Salta.

OFERENTE/S: El/Los interesados en participar en el procedimiento y que concurran formulando propuestas.

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES: Órgano rector del sistema de contrataciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS: Dependencia municipal encargada de llevar adelante el procedimiento de contratación.

COMISIÓN EVALUADORA: Tendrá a su cargo el análisis de las ofertas, estará integrada por personal idóneo en la materia, y su designación se otorgará mediante acto administrativo (Resolución)

PRECIO: La suma de dinero fijada en las ofertas efectuadas por los Oferentes de conformidad con lo previsto en el Pliego.

PRECIO VIL: es la suma de dinero ofrecida por un oferente en carácter de oferta, y que, a criterio fundado de la SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES o DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, por su falta de realidad económica (total o parcial o de alguno de sus ítems), falta de explicación fundada sobre los costos de las prestaciones que ofrece (total o de alguno de sus ítems), que realicen un tratamiento irreal de los costos individuales de las prestaciones y/o cualquier otra circunstancia fáctica o legal, pusiese en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del oferente o de las condiciones exigidas en la memoria técnica (o documento que haga sus veces) o

llevar a sospechar la intención de retrasar u obstaculizar el examen de las demás ofertas y el cumplimiento de los fines de la contratación.

OFERTAS ALTERNATIVAS: Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. Es la que todo licitador puede presentar, además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los pliegos de condiciones, conteniendo su propio proyecto y condiciones, con la documentación técnica que la avale.

OFERTAS VARIANTES. Se entiende por oferta variante aquella que modificando el pliego ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del pliego. La oferta variante se presenta además de la oferta básica que cumple estrictamente lo solicitado por el pliego.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán para la Contratación de referencia, estableciéndose que los mismos se complementan con los Pliegos de Condiciones Generales, las disposiciones correspondientes a la Ley N° 8.072– Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario Municipal N° 087/2021 y toda otra norma que con posterioridad la sustituya o modifique.

ARTÍCULO 3º.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Los pliegos podrán ser consultados y descargados en la página web de la Municipalidad de Salta, **Oficina Central de Contrataciones – Municipalidad de Salta** a partir del día 03/09/2024 hasta el día 05/09/2024.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA	
BANCO MACRO	
CUIT:	30-58558353-3
CUENTA:	3-100-0004000999-3 RECURSOS PRESUPUES.
CBU:	2850100-63000040009993-3
DOMICILIO:	AVDA. PARAGUAY N° 1250
CÓDIGO POSTAL:	4400

ARTÍCULO 4º. - APERTURA

La apertura de los sobres se efectuará en el Programa de Contrataciones de Ambiente dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones de la Municipalidad de Salta, sita en Avda. Paraguay N° 1.240 – Centro Cívico Municipal, en fecha y hora a informar al momento de presentación de los sobres.

Los sobres deberán presentarse hasta el día 06/09/2024 a horas 10:00 a.m. indefectiblemente, en la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones de la Municipalidad de Salta.

La SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES o la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS podrán decidir en cualquier momento utilizar el procedimiento en formato digital, tomando como base el artículo 11° de la Ley 8.072, y pudiendo estas, adoptar criterios referenciales conforme los establecidos en el Decreto Provincial 1319 (artículo 12°) y de las normativas correlativas de jurisdicción nacional. En este caso los oferentes estarán obligados a adecuarse al procedimiento digital que disponga la COMISIÓN sin poder realizar objeción o reserva alguna.

ARTÍCULO 5°.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **\$ 11.000.000,00 (Pesos Once Millones con/100)**. Si la oferta se considera irrazonable o perjudicial para el interés público y el normal desarrollo del Contrato, la Comisión Evaluadora podrá desestimarla o requerir datos adicionales.

La SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES podrá solicitar a los oferentes una mejora de oferta (en el precio, en la fórmula polinómica o en ambas) cuando los montos ofertados no estuviesen dentro de las previsiones y expectativas de LA AUTORIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, podrá desestimar o rechazar las ofertas cuando considere que se trata de un precio vil.

ARTÍCULO 6°.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes deberán presentar, en el lugar fijado para la apertura, un **SOBRE CUBIERTA**, debidamente cerrado, con la sola identificación de la **ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 953/2024**, denominación de la misma, fecha y hora límite de presentación de sobres. -

ARTÍCULO 7°.- CONTENIDO DEL SOBRE CUBIERTA

SOBRE: ANTECEDENTES

- a) Deberá completar el formulario que se adjunta como ANEXO I del presente Pliego de Condiciones. -
- b) Certificado de regularización fiscal (F500) emitido por la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta, definitivo o en trámite.
- c) Cuando se trate de dos o más empresas asociadas se deberá presentar el Certificado de Inscripción de cada una de ellas y testimonios autenticados del instrumento que las vincula jurídicamente para este acto, y en caso de no estar instrumentada la relación, declaración jurada de ambas, asumiendo la responsabilidad solidaria para todos los efectos, con expresa renuncia de todas y cada una de ellas al derecho de excusión. Cada empresa deberá cumplir los requisitos del Pliego. -
- d) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta, o en su defecto la Constancia Provisoria para la contratación en cuestión. (Copia Certificada por Escribano Público)
- e) Comprobante de compra de Pliego de un valor de Pesos de Once Mil con 00/100 (\$11.000,00).

f) El oferente garantizará su oferta, mediante dinero en efectivo, cheque certificado, fianza o aval bancario de entidad local, nacional o internacional, con afectación de créditos públicos, o seguro de caución, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta, conforme lo establecido en el articulado de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 087/2021. La garantía por pagaré será aceptada como garantía de mantenimiento de la oferta (con su correspondiente sellado de Ley), pero no será válida como garantía de ejecución contractual ni contra cautela. Transitoriamente, la garantía podrá ser abonada mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA			
BANCO MACRO			
CUIT:	30585583533	SUC.	100
CUENTA:	3-100-0004011207-5 - DEPÓSITO DE GARANTIA		
CBU:	2850100-63000040112075-1		
DOMICILIO:	AVDA. PARAGUAY N° 1250		
CÓDIGO POSTAL:	4400		

g) Pliegos de Bases y Condiciones, Memoria Técnica y notas aclaratorias, si las hubiere, debidamente firmadas en todas sus fojas por el Proponente y su Asesor Técnico (si la contratación así lo exigiere);

h) Formulario F931 con nómina de empleados;

i) Cumplimiento del Sellado Municipal en el total de fojas incluidas en el Formulario Propuesta (Original y Duplicado);

j) Formulario Propuesta (Original y Duplicado).

La falta de cumplimiento de cualquiera de los incisos e), f) o g) dará lugar al rechazo de la Oferta en el Acto de Apertura, a criterio de la Comisión Evaluadora.

En caso de defectos no sustanciales referentes a los demás incisos, la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS** y/o a quien la misma designe, se reserva el derecho de otorgar o no, un plazo para su cumplimiento.

Las observaciones y/o impugnaciones correspondientes al acto de apertura de las ofertas, podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la apertura.

ARTÍCULO 8°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

El mantenimiento de las propuestas será de 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura de los sobres. Si el o los oferentes no hacen una presentación por escrito confirmando la finalización del plazo de mantenimiento de las ofertas se tendrá las mismas por renovadas automáticamente por el mismo plazo. -

ARTÍCULO 9°.- APERTURA DE LAS OFERTAS. Los sobres serán abiertos en el lugar, el día y hora fijados. Antes de proceder a la apertura de las propuestas los interesados podrán requerir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciado el mismo no se admitirá interrupción alguna.

De todo cuanto se actúe se dejará constancia en acta labrada, la que será suscrita por los funcionarios intervinientes y los interesados que deseen hacerlo.

Los proponentes o sus representantes tendrán derecho a formular en el acto las observaciones que a su criterio sean procedentes al solo efecto de dejar constancia en el acta y realizar impugnaciones con razones fundadas.

El SOBRE será abierto por orden de recepción de cada sobre o como lo indique la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**, quien certificará la presentación de la documentación exigida y verificará si no existen causales de rechazo automáticas y elevarán la misma para el análisis correspondiente.

Con posterioridad al acto de apertura la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS** o bien la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN** que se constituya a tal fin se abocará al estudio de la documentación presentada a esta CONTRATACIÓN y podrá requerir de los oferentes toda información complementaria que considere necesaria para una mejor evaluación de las propuestas. Las aclaraciones que se presenten no podrán variar el contenido de la propuesta. La información solicitada deberá ser suministrada en el plazo que la **SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES** fijase.

La **SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES** analizará la documentación presentada por los oferentes y verificará el cumplimiento de todos los requisitos requeridos, resolverá las impugnaciones presentadas y, en su caso, podrá efectuar una calificación con puntaje para cada Oferta, definiendo o no un orden de prelación.

ARTÍCULO 10º.- APERTURA Y EVALUACIÓN DEL SOBRE.

En el Acto de Apertura se procederá a verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos y requeridos en el **Sobre** y se procederá a verificar la coincidencia de la totalidad de los folios declarados.

Si los requisitos faltantes respondieran a aspectos puramente formales, que no afecten precio, cantidad, garantía o calidad de la propuesta, a juicio exclusivo de **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**, ésta podrá solicitar al oferente su presentación en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de notificación. El incumplimiento de estas observaciones dará lugar al rechazo del **Sobre** sin lugar a recurso alguno por parte del proponente. Las actuaciones rechazadas serán archivadas por **SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES** y/o a quien la misma designe.

La **SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES** y/o a quien la misma designe podrá requerir a los oferentes aclaraciones, documentos complementarios e información relacionada con los términos de su oferta, pudiendo a esos efectos prorrogar los plazos aquí establecidos por el tiempo que fuese necesario para obtener la documentación e información suficiente que le permita formarse un criterio cierto y eficiente sobre la conveniencia de las ofertas.

ARTÍCULO 11 º.- VARIANTES - ALTERNATIVAS.

Para la presente obra no se aceptarán variantes - alternativas. –

ARTÍCULO 12°.- FALSEAMIENTO DE DATOS DE LA OFERTA.

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o resolver el contrato por causa imputable al contratista. En este último caso también se perderá la garantía constituida.

ARTÍCULO 13°.- RASPADURAS, INTERLINEADOS Y ENMIENDAS.

Las raspaduras, interlineados y enmiendas, etc., que afecten a su escritura (letras o números) deberán ser salvadas en el mismo escrito de la oferta, con constancia expresa y firmada por el oferente.

ARTÍCULO 14°.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá por conocidas las condiciones del procedimiento de selección y características del objeto del contrato, por lo que no se podrá invocar duda o desconocimiento de las cláusulas.

ARTÍCULO 15°.- IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES.

Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones y observaciones que se efectúen, que sean presentadas dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento o haber sido notificado del acto objeto de impugnación y la constitución de un depósito en efectivo en Tesorería Municipal por un importe equivalente al 0,5% (cero cinco por ciento) del presupuesto oficial.

El depósito mencionado deberá presentarse con un escrito de interposición de la impugnación fundada junto con todas las pruebas que sean consideradas conducentes, ante la **SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**, en el plazo previsto en este pliego.

La **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS** analizará cada una de las impugnaciones que se presenten y deberá aceptarlas o rechazarlas, fundando en todos los casos aquellas que adopte, debiéndose formalizar su decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

LA **SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES** podrá dejar sin efecto el procedimiento establecido para esta contratación hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho a reclamo.

ARTÍCULO 16°.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será dispuesta por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**. Hasta la adjudicación podrán dejarse sin efecto los procedimientos y actuaciones e incluso

el proceso de contratación en cualquiera de sus instancias, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados, salvo la devolución de la garantía de la oferta.

La Adjudicación se comunicará a los interesados dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la firma del Contrato o con la entrega de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 17°.- RECHAZO DE LA OFERTA

La Municipalidad podrá declarar desierta o fracasada la Contratación a su exclusivo juicio, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas sin lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes. -

En caso de igualdad de ofertas, podrá invitarse a los oferentes a mejorar las mismas en un plazo de 2 (dos) hábiles.

ARTÍCULO 18°.- RECEPCIONES PROVISORIAS PARCIALES

Para la presente obra no se aceptarán recepciones provisorias parciales. –

ARTÍCULO 19°.- FORMA DE PAGO

La **SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES** tendrá la facultad, cuando considere conveniente, de autorizar anticipos financieros y/o definir la modalidad de pago. El pago de cada Certificado de la presente contratación, se efectuará contra presentación de Factura debidamente conformada según la siguiente modalidad: 25% de anticipo financiero sobre el total de la obra y el saldo 100% de contado con certificación y contra factura conformada..-

ARTÍCULO 20°.- DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA DE LAS OFERTAS.

Vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas los oferentes tienen derecho a solicitar la devolución de la Garantía de la oferta. Asimismo, la **SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES** y/o a quien la misma designe, podrá disponer a solicitud de los oferentes o de oficio, la devolución del mismo cuando medie adjudicación antes del plazo mencionado o en los supuestos de ser dejada sin efecto el procedimiento declararse desierta o fracasada.

ARTÍCULO 21°.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones a contraer, el adjudicatario deberá constituir la Garantía de Ejecución del Contrato equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del monto adjudicado. Esta garantía deberá constituirse mediante Seguro de Caución, emitido por una Compañía de Seguros calificada como "A" por alguna de las empresas evaluadoras de riesgo inscriptas en el Registro de la Comisión Nacional de Valores. Cumplido este requisito, se procederá a la firma del contrato. Se exigirá lo mismo en caso de otorgarse la prórroga del contrato.

La garantía será reintegrada una vez realizada el Acta de Recepción Definitiva, siempre y cuando el Contratista haya cumplido con la totalidad de las obligaciones emergentes del Contrato.

ARTÍCULO 22°.- DOMICILIO ESPECIAL Y ELECTRÓNICO.

La Municipalidad de la Ciudad de Salta fija su domicilio en calle Av. Paraguay N°1240 – Centro Cívico Municipal - de la Ciudad de Salta, Dpto. Capital, Provincia de Salta y constituye domicilio electrónico en contratacionesamb.yserv.publicos@gmail.com

A los fines de la presentación de la propuesta bastará con la constitución de domicilio especial en la ciudad de Salta. En caso de que el oferente resultare adjudicatario deberá constituir un domicilio en la ciudad de Salta, en el que deberá realizarse todas las operaciones de administración, contabilidad y prestación técnica del servicio y donde deberán obrar todas las constancias de tipo tributario, jurídico, societario y técnico, referida a los servicios contratados.

Los domicilios constituidos se considerarán subsistentes mientras no medie notificación fehaciente de su cambio y serán válidas las notificaciones y actuaciones que allí se realicen.

ARTÍCULO 23°.-NOTIFICACIONES.

Las circulares aclaratorias, la fecha, lugar y hora del Acto de Apertura de los sobres, así como todos los actos preparatorios, de mero trámite y definitivos emitidos por la SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES o la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS se considerarán notificados por Mesa de Entradas de las mismas y a partir del día siguiente al día en que fuesen puestos a disposición de los interesados (además serán remitidos al correo electrónico que los mismos constituyan a ese fin). Es obligación de los interesados al realizar consultas y de los oferentes constituir un domicilio electrónico en su primera presentación o, en su caso, en el sobre de la Oferta, aceptando los mismos con la mera constitución, que para todos los actos del procedimiento que le sean notificados válidamente en ese domicilio electrónico, corriendo los plazos a partir del día siguiente al día en que hubiese sido remitido el mail o correo electrónico desde las dependencias antes referidas. Con la sola adquisición del Pliego prestan conformidad los adquirentes, oferentes, precalificados, preadjudicatarios, adjudicatario y el contratista. Sin perjuicio de ello, sus representantes legales deberán concurrir a la oficina de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, sita en Av. Paraguay 1240, a los efectos de presentar notas o escritos y notificarse de los proveídos, notas, notificaciones y actos en general, de forma y de fondo, que hubiesen sido emitidos.

Artículo 24°.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

La Contratista deberá mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD DE SALTA por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependiente del contratista y subcontratista y los empleados y dependientes de este, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el Contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas sin que la enunciación sea limitativa en estos casos. **LA AUTORIDAD CONTRATANTE** queda facultada para afectar la Garantía Contractual y/o fondos de reparo y/o cualquier suma que por cualquier concepto LA MUNICIPALIDAD DE SALTA adeudara a la contratista sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

ARTÍCULO 25°.- COMPUTO DE LOS PLAZOS.

El cómputo de los plazos se efectuará conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial, salvo que en el presente se establezca expresamente lo contrario, particularmente los términos referidos a días se computarán por días hábiles administrativos cuando se trate de plazos atinentes a procedimientos administrativos.

ARTÍCULO 26°. VARIACIÓN DEL OBJETO

LA MUNICIPALIDAD DE SALTA podrá solicitar al contratista variaciones en los trabajos objeto del contrato, siempre que no implique mayor costo o erogación. En este caso podrá compensarse un mayor costo con la disminución de otros ítems. Ello, sin perjuicio de las potestades de variación cuantitativas y cualitativas establecidas en la normativa de contrataciones vigente.

ARTÍCULO 27°. ESTABILIDAD DEL PRECIO

El contratista se compromete a mantener el precio de la oferta sin variación, hasta la finalización de la obra, y cumplir la misma en las condiciones técnicas y económicas pactadas.

ARTÍCULO 28°.- JURISDICCIÓN.

El contratista, con carácter previo a la promoción de cualquier instancia judicial deberá agotar la vía administrativa ante LA AUTORIDAD CONTRATANTE a los fines de obtener el pronunciamiento del D.E.M. El contratista deberá recurrir a instancias judiciales ante la jurisdicción contencioso-administrativo de la ciudad de Salta, renunciando a otro fuero o jurisdicción.

ANEXO I
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
AV. PARAGUAY N° 1240 - SALTA (4400) CAPITAL

Datos de la Contratación

Expte. N° _____

Monto de la Obra: \$ _____

Pliego de Adjudicación Simple N° _____

Convocada para la Obra: _____

Datos de la empresa

N° de C.U.I.T.: _____

Nombre o Razón Social: _____

Domicilio legal: _____

Domicilio electrónico (email) _____

Teléfono: _____

Apellido y Nombre del Asesor Técnico: _____

N° de Matricula del Asesor Técnico: _____

Datos del Presentante (titular y/o apoderado)

N° de D.N.I.: _____

Apellido y Nombre: _____

Carácter del presentante: _____

"En carácter de **Declaración Jurada** y como presentante de la documentación requerida, declaro **NO** estar incurso de las prohibiciones establecidas dentro de la Ley N° 8.072 y su reglamentación; como así mismo, toda la documentación que se presenta en este acto es fiel, verdadera y real". -

Salta, ____ de _____ de 2.024.-

Firma y sello del presentante